



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPOSICIÓN 70/2015

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (D.G.DeI.)

Comité de Ética en Investigación de Clínica y Maternidad Suizo Argentina. Renovación de la acreditación

Del: 24/04/2015; Boletín Oficial: 30/04/2015

VISTO:

La Ley [N° 3301](#), el [Decreto N° 58/2011](#), la [Resolución N° 716/MSGC/2011](#), la Disposición N° 107-DGDOIN-2012, y el Expediente Electrónico N°1743884-MGEYADGDOIN-2014, y

CONSIDERANDO:

Que la [Ley N° 3301](#) sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el [Decreto N° 58/2011](#), establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por [Resolución N° 716/MSGC/2011](#) se conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentra la de acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética en Investigación (CEI) públicos y privados;

Que por Disposición N° 107-DGDOIN-2012 de fecha 10 de agosto de 2012, se dispuso la acreditación por el plazo de tres años del CEI de la Clínica y Maternidad Suizo Argentina;

Que, conforme lo establecido por el artículo 18, inciso 1 de la [Ley N° 3301](#), corresponde renovar la acreditación de los CEI acreditados siempre que cumplan con los requisitos de la mencionada Ley y sus normas reglamentarias;

Que, en ese sentido, por Expediente Electrónico N° 1743884-MGEYA-DGDOIN-2014, se tramita la solicitud de la renovación de la acreditación del CEI de la Clínica y Maternidad Suizo Argentina, presentada en tiempo y forma;

Que habiendo sido evaluado por el CCE y cumpliendo el CEI con los requisitos exigidos por la normativa vigente corresponde renovar la acreditación al Comité de Ética en Investigación del mencionado Hospital.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

DISPONE

Artículo 1.- Renuévase la acreditación al Comité de Ética en Investigación de Clínica y Maternidad Suizo Argentina, por el término de tres (3) años, conforme lo establecido por el artículo 18.1 de la [Ley N° 3301](#).

Art. 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su Conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a la Clínica y Maternidad Suizo Argentina .

Eiguchi

